

A propuesta de la Administración Principal de Jaén, debidamente informada por la Inspección general, y a fin de facilitar el desenvolvimiento del considerable aumento de servicio que con motivo de las actuales circunstancias ha experimentado la cartería rural de Castillo de Locubín,

He tenido a bien autorizar al cartero rural de Castillo de Locubín, con la retribución de 1,916'25 pesetas anuales, para que bajo su responsabilidad nombre un ayudante con tres horas de servicio diarias y la retribución de 547'50 pesetas al año.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1937.—
El Director general JUAN ARROQUIA HERRERA.

A propuesta de la Administración Principal de Valencia, y de acuerdo con lo informado por la Inspección general del Servicio, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto que la cartería rural de Molinell (Alicante), dependiente en la actualidad de la Estafeta de Oliva (Valencia), pase a depender a partir del día primero del próximo mes de Febrero de la Estafeta de Denia (Alicante), con la que tiene enlace directo.

Barcelona, 15 de Enero de 1938.—El Director general, JUAN ARROQUIA HERRERA.

REFORMAS

A propuesta de la Administración Principal de Correos de Lérida, debidamente informada por la Inspección general, y a fin de facilitar el desenvolvimiento del servicio de enlace en el sector rural de Orgañá y Aliñá,

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Lérida se lleve a cabo la siguiente reforma del servicio:

1.º Suprimir el servicio de peatón conductor de la correspondencia de Aliñá a Alsina, con la retribución de 660 pesetas anuales.

2.º Elevar a 1,980 pesetas anuales la retribución de 1,650 que en la actualidad tiene asignada el peatón de Orgañá a Aliñá, con la obligación de servir a Figols de Segre, Canelles, Perles y San Poncio (12 kilómetros de recorrido por terreno accidentado).

3.º Elevar a 933'75 pesetas anuales la retribución de 603'75 pesetas que en la actualidad tiene asignada el cartero peatón de Aliñá, quien, en lo sucesivo, quedará relevado de servir a Perles, viniendo obligado a servir a Sorts, Llovera y Alsina (4 kilómetros de recorrido por terreno accidentado y una hora de cartería).

Barcelona, 15 de Enero de 1938.—El Director general, JUAN ARROQUIA HERRERA.

RESTRICCIÓN DE SERVICIOS

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que hasta nueva orden, queden restringidos los servicios de la Estafeta de Gramanet del Besós (Barcelona) a los de correspondencia ordinaria y certificada sin declaración de valor.

Barcelona, 18 de Enero de 1938.—P. El Director general, A. SUTIL.

ESTAFETAS

CREACIÓN

En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien crear en Barcelona una Estafeta en la Subsecretaría de Comunicaciones, sita en la calle de París, 207, la cual estará servida por personal del Cuerpo de Correos y funcionará como sucursal de la Administración Principal de Correos de Barcelona.

Barcelona, 15 de Enero de 1938.—El Director general, JUAN ARROQUIA HERRERA.

Caja Postal de Ahorros

AVISOS

RETENCIÓN DE CARTILLAS

Por orden de la Dirección general de la Caja de Reparaciones de Barcelona de 23 de Diciembre próximo pasado, queda retenida la cartilla serie A, 132,799, titulares Angel Peñas y Pérez e Isabel Angela Calvo de las Heras.

Se previene a todas las oficinas de Correos que no deben efectuar reintegros a la vista sobre la citada libreta.

Valencia, 7 de Enero de 1938.—El Administrador general, G. PASTOR.

Señores Administradores principales, especiales y subalternos de Correos.

RETENCIÓN ANULADA

Por orden de la Dirección general de la Caja de Reparaciones de Barcelona de 4 del actual, queda sin efecto la retención que pesaba sobre la cartilla serie C, 33,552, titular don Joaquín Fernández de Córdoba y Martell y que fué publicada en el D. O. número 4,027, de 25 de Noviembre último, por haberse comprobado que no es a dicho titular a quien se refiere la citada retención.

Se previene a todas las oficinas de Correos que pueden efectuar reintegros a la vista sobre la mencionada libreta.

Valencia, 10 de Enero de 1938.—P. El Administrador general, JUSTO NAVARRO.

Señores Administradores principales, especiales y subalternos de Correos.